

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2017/0007965

Solicitud de Patente de Invención titulada: “LOSA PREFABRICADA”

Solicitantes: CEMENTOS ARGOS S.A.

Nuestra Ref.: P2017/000197

RESPUESTA AL OFICIO No. 12092, NOTIFICADO EL 16 DE AGOSTO DE 2017

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- La Examinadora solicita allegar el poder otorgado por el solicitante al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

b- Me permito adjuntar al presente memorial la respectiva copia del poder.

2. a- La Examinadora solicita allegar copia del documento de cesión de los inventores al Solicitante o a su causante.

b- Me permito indicar que las cesiones correspondientes se encuentran adjuntas al presente memorial.

3. a- La Examinadora sugiere modificar el título de la solicitud, pues considera que dicho título es general y no permite identificar de forma clara el objeto de la invención.

b- Respetuosamente me permito discrepar de lo considerado por la Examinadora respecto al título de la presente invención, si bien es cierto que el Examen de Forma pretende la verificación de requerimientos específicos enlistados en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, tal como que la solicitud contenga el nombre de la invención, dicha verificación no busca evaluar el contenido técnico de estas partes.

Adicionalmente, la Guía para el examen de patentes de invención y modelos de utilidad de la SIC establece que *“el título de la solicitud debe coincidir con el objeto revelado en la descripción, debe ser breve y descriptivo. El título no debe contener palabras o términos subjetivos ni ambiguos, no deben incluirse marcas comerciales o nombres que no tengan significado común reconocido...”*¹ En este caso en particular, el título hace referencia expresa al objeto de la invención que en el presente caso son losas prefabricadas y no contiene expresiones subjetivas o ambiguas, por lo tanto, cumple con lo establecido por los lineamientos de la SIC, por lo tanto debe ser aceptado.

Adicionalmente el Manual Andino de Patentes (MAP), establece respecto al Examen de Forma que *“En el examen de forma, la Examinadora de forma **no debe realizar un examen profundo para verificar el contenido de cada elemento de la Solicitud de Patente**, claridad y comprensión de la descripción; es esencial sin embargo que el documento sea suficientemente legible”*². De

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad, 2014, Sección 2.8 (disponible en http://api.sic.gov.co/Documentos/Guia_Examen_Patentes.pdf).

² Comunidad Andina de Naciones, Manual Andino de Patentes, 2004, ISBN-9978-43-855-6, Sección 5.2

hecho, el MAP establece respecto al Examen de Forma que dicho examen consiste en la verificación de: petitorio, Descripción, Reivindicaciones, Dibujos, Resumen, Poderes (si fuere el caso), Copia del contrato de acceso o de uso de conocimiento tradicionales (si fuere el caso), Certificado de depósito del material biológico (si fuere el caso), Documento de cesión de derechos del inventor al solicitante e Idioma.³

Así la cosas, considero que este requerimiento en esta etapa del trámite es injustificado y se extralimita según las disposiciones legales aplicables, por lo tanto no le corresponde al solicitante pronunciarse sobre ello en esta etapa del trámite.

4. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por La Examinadora en su examen de forma han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el Artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos: Cesiones
Poderes

³ Ibídem, Sección 5, subsecciones 5.1 a 5.10

JUAN DAVID RAMÍREZ ACOSTA
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MEDELLÍN - COLOMBIA

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan F. Acosta
Bibiana Agudelo
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Mauricio Ávila
Isabella Herrera
Alejandro Moure
Miguel F. Porras
Camila Vásquez
Catalina Amaya
Lorena Andrade
Catalina Jiménez
Daniela González
Gina A. Arias
Liliana Galindo
Wilson J. Espíndola
Juan Carlos Suárez
José Alejandro Vela
Salvatore Marcenaro
Elsa B. González
Francisco J. Tenjo
Jorge A. Calderón
Javier A. Becerra
Luis E. Otero
Laura J. Parra
Juan David Rocha
María A. Troncoso

Medellín
María C. Múnera
Eddie Manotas
Adrián Santamaría
Camilo A. Bernal
Daniela Lopera
Juliana Arroyave C.
Daniel R. Durango
Laura Munera
María A. Buelvas
Cristian H. Ocampo
Sara López Chacón

Barranquilla
José J. Dangond
Iván D. Herrera

Bucaramanga
Javier F. Arellano
Viviana A. Salamanca

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Asunto : Poder especial

El suscrito, SANTIAGO JARAMILLO BOTERO, domiciliado en la ciudad de Medellín, obrando en representación de CEMENTOS ARGOS S.A., por medio del presente escrito otorgo a Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure, poder especial, amplio y suficiente para tramitar la solicitud de Patente de Invención titulada: "Losa Prefabricada" a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio y ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía administrativa, judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Atentamente,


SANTIAGO JARAMILLO BOTERO

CC. No. 71.799.476

fa

NOTARÍA SEGUNDA

FIRMA REGISTRADA

DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Como NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, doy
testimonio: que la firma de:

JARAMILLO BOTERO SANTIAGO

Identificado con: C.C. 71799476



JF

Que aparece en este documento guarda similitud con la registrada en
esta Notaría. (Art. 12 Dec. 2148/83, N.3 Art. 3 Dec 960/70)

Medellín 22/09/2017 a las 08:23:17 a.m.

7g7jy7nbbtjbtg7

JUAN DAVID RAMÍREZ ACOSTA NOTARIO
SEGUNDO (E) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

**SE DIO CUMPLIMIENTO
AL ART. SEXTO DEL
DECRETO 960 de 1.970**

JUAN DAVID RAMÍREZ ACOSTA
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MEDELLÍN - COLOMBIA

ANDRÉS MAURICIO NÚÑEZ LÓPEZ

C.C. 9730809

by means of this document assign(s) worldwide,
to

por medio de la presente
cedo(cedemos) a
nivel mundial, a

CEMENTOS ARGOS S.A

a Company,
organized under the laws of

Una Compañía,
organizada bajo las leyes de

COLOMBIA,

Domiciled in

domiciliada en

Calle 7d # 43A-99 torre almagran piso 10

(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE").,

(de ahora en adelante el
"CESIONARIO").,

all my (our) rights, including those of priority,
title and interest in and to my (our) invention for
a new and useful improvement entitled and as
fully set forth and described in:

todos mis (nuestros) derechos,
incluyendo los de prioridad, título e
interés sobre mi (nuestra) invención tal
como describe en:

LOSA PREFABRICADA

Octubre, 9 de 2017

Octubre, 9 de 2017

Place, date and signature

Lugar, fecha y firma

NOMBRE:

C.C. No.

Place, date and signature

Lugar, fecha y firma

NOMBRE:

C.C. No.

**Carlos R. Olarte
Juan G. Moure**

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan F. Acosta
Bibiana Agudelo
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Mauricio Ávila
Isabella Herrera
Alejandro Moure
Miguel F. Porras
Camila Vásquez
Catalina Amaya
Lorena Andrade
Sergio Arboleda
Catalina Jiménez
Daniela González
Gina A. Arias
Liliana Galindo
Wilson J. Espíndola
Juan Carlos Suárez
José Alejandro Vela
Salvatore Marcenaro
Elsa B. González
Francisco J. Tenjo
Jorge A. Calderón
Javier A. Becerra
Luis E. Otero
Laura J. Parra
Juan David Rocha
María A. Troncoso

Medellín

María C. Múnera
Eddie Manotas
Adrián Santamaría
Camilo A. Bernal
Daniela Lopera
Juliana Arroyave C.
Daniel R. Durango
Laura Munera
María A. Buelvas
Cristian H. Ocampo
Sara López Chacón

Barranquilla

José J. Dangond
Iván D. Herrera

Bucaramanga

Javier F. Arellano
Viviana A. Salamanca